



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
REGISTRO CIVIL PARROQUIA EL YAGUAL
MUNICIPIO ACHAGUAS
ESTADO - APURE



FOLIO N° (97)

ACTA DE NACIMIENTO

República Bolivariana de Venezuela, Estado Apure, Municipio Achaguas, Parroquia El Yagual Quien suscribe Licda. **Elis Ninoska Santana**, Titular de la cedula de identidad número, **16.217.255**, Registradora Civil de la Parroquia El Yagual, Municipio Achaguas, Estado Apure, actuando por delegación de la Ciudadana Alcaldesa del Municipio Achaguas, según **Resolución Nro DA – 000-952-04-07-18**. Publicada en **Gaceta Municipal N° 2249**, de fecha Cuatro (4) de Julio del 2018. **CERTIFICA:** que en los libros de Registro Civil de Nacimientos llevados ante el Despacho de la Jefatura Civil de esta Parroquia El Yagual, durante el año (1979); Aparece un acta que copiada textualmente dice así: **ACTA NÚMERO NOVENTA Y CUATRO (94)**. Cesar Augusto Soto, Primera Autoridad Civil, del Municipio El Yagual, Distrito Achaguas, Estado Apure, hago constar; que hoy **Cinco de noviembre de Mil Novecientos Setenta y Nueve**, me ha sido presentada ante éste Despacho, una niña hembra por el comisario mayor del vecindario “El Rosario” Ciudadano: **Pablo Delgado**, venezolano, de Cuarenta y seis, años de edad, soltero, obrero, titular de la cedula de identidad número, **2.224.876**, y domiciliado en el vecindario “El Rosario” y expuso; que la niña que presenta nació en el vecindario El Rosario, Jurisdicción de este Municipio el día **Diez de Octubre del Corriente año**, a las Cuatro de la madrugada y que lleva por nombre: **CARMEN SABINA**; y que es hija natural de la Ciudadana: **Carmen Eloina Delgado**, venezolana, de Treinta años de edad, soltera, de oficios del hogar, titular de la cédula de identidad número, **9.077.971** y domiciliada en el vecindario El Rosario, Jurisdicción de este Municipio.- Fueron testigos presenciales de éste acto los Ciudadanos: Félix Mirabal, de Treinta y nueve años de edad, soltero, obrero, titular de la cédula de identidad Nro, **2.230.269** y Yolanda Soto Bello, de Veintidós años de edad, soltera, de oficios del hogar, titular de la cédula de identidad Nro, **8.157.272**, ambos domiciliados en este Municipio. Leída la presente acta al Presentante y testigos manifestaron su conformidad y firman. El Prefecto (fdo) Ilegible. El Presentante (fdo) Ilegible. Los Testigos (fdos) Ilegibles. La Secretaria (fda) Ilegible. Certificación que se expide hoy, ante esta Oficina de Registro Civil de la Parroquia El Yagual, Municipio Achaguas, Estado Apure, a los Veinticuatro días del mes de Octubre del Año Dos Mil Dieciocho (2018).-**AÑOS: 207° y 159°.-**

LO CERTIFICA:



Licda. Elis Ninoska Santana
Registradora Civil de la Parroquia El Yagual

NOTA: Artículo 521 del Código Civil, “Todos los actos del estado civil quedan exentos de papel sellado y estampillas y de cualquier otro impuesto o retribución.” Artículo 94 de la Ley Orgánica de Registro Civil: “la Autoridad de registro Civil expedirá gratuitamente las certificaciones de Actas de nacimientos, las cuales **NO TENDRAN FECHA DE VENCIMIENTO**, por lo tanto los órganos y entes de la administración pública, así como las Instituciones privadas: **NO PODRAN EXIGIRLAS CON FECHA DETERMINADA DE EXPEDICION**, salvo que las mismas sean ilegibles o presenten enmiendas o tachaduras que dificulten su comprensión .- ”